

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2157/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 808-2024, de 16 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación SER 05/2024 por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato denominado SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, SEGURIDAD Y ADMISIÓN PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN", declarándose DESIERTO por Decreto de ese mismo órgano nº 936/2024, de 3 de junio de 2024. Por ello, resulta necesario realizar una nueva licitación.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 25 de julio de 2024, motivando la necesidad de proceder a la contratación del servicio denominado "Servicio de vigilancia sin arma, seguridad y admisión para eventos del Ayuntamiento de Alagón" para un periodo de una anualidad (1), con posibilidad de prórroga por una (1) anualidad más.

Visto que, dadas las características y el valor estimado del servicio, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en relación al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, del cuál se deduce la competencia del Alcalde-Presidente como órgano de contratación.

Redactados e incorporados al expediente los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del procedimiento de licitación y de ejecución del contrato en fecha 25 de julio de 2024.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y sobre los Pliegos reguladores, de fecha 26 de julio de 2024.

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 29 de julio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero,

### RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 2157/2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato denominado SERVICIO DE VIGELANCIA SIN ARMA, SEGURIDAD Y ADMISIÓN PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN”.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cuantía de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMOS (26.657,21 €). Dicha cuantía es mejorable a la baja por los licitadores.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (44.061,18 €) IVA excluido, incluida la prórroga y las posibles modificaciones. Para su determinación, el sistema utilizado consiste en una estimación de los costes de prestación del servicio, directos e indirectos, teniendo en cuenta los costes salariales en aplicación del Convenio Colectivo sectorial aplicable; añadiendo un porcentaje en concepto de costes generales y en concepto de beneficio industrial. Su desglose se incorpora en el ANEXO V y en Informe suscrito por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 9 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Autorizar, por importe de 20.887,73 € el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1320.22706 “Servicio de seguridad y admisión” del estado de gastos del Presupuesto municipal vigente, RC 2024/EP/002628.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de 5 días hábiles los interesados pueda presentar su oferta.

QUINTO.- Publicar en el Perfil toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos Reguladores.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local y el Pleno Municipal.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

